

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL.18.11_17 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBBRO-VB15P-92P8A</b> Fecha de emisión: 15 de enero de 2019 a las 8:10:20 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 09/01/2019 14:14 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/01/2019 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2019 13:57



**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

**ACTA**

**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES

**PRESIDENTE:**  
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

**VOCALES:**  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL MAR REDONDO ROJO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA BLANCO  
D. VÍCTOR BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN  
D. JOSE ANTONIO OTERO PARRA

**NO ASISTEN:**

**SECRETARIO:**  
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 14:00 horas del día 17 de diciembre de 2018, se reunieron en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel Barrio Marco, actuando como Secretario, D. Carlos Rodríguez Fermofo.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Asiste también el Jefe del Área de Territorio y Servicios Urbanos, D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

**JGL.18.11.01.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-02.**

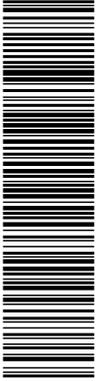
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

**VISTO** el escrito de 30 de noviembre de 2018, formulado por D. Álvaro Fernández Carballada en calidad de Secretario y en representación de la Junta de Compensación del Sector SE-02, cabe señalar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del ROF los siguientes HECHOS:

**PRIMERO.-** La Comunidad Autónoma de Castilla y León mediante acuerdo de fecha 25 de junio de 2013, aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, siendo publicado dicho acto en el Boletín Oficial de la Comunidad. El referido Plan General, clasifica como suelo urbano no consolidado, el ámbito del Sector «SE-02».

**SEGUNDO.-** Se redactó el Proyecto de Actuación por el sistema de Compensación, con

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: <b>JGL.18.11_17</b> <b>diciembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBBRO-VB15P-92P8A</b> Fecha de emisión: <b>15 de enero de 2019 a las 8:10:20</b> <b>Página 2 de 8</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 09/01/2019 14:14 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/01/2019 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2019 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945903 WBBRO-VB15P-92P8A-44EE9F337C72B05AE1AD5C4CB650965FEB04501) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

determinaciones completas de reparcelación y de urbanización; proyecto redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Beatriz Aneiros Filgueira Estudio de Arquitectura y Urbanismo, Carballada y Asociados, con fecha mayo de 2018, y presentado en esta Administración el 18 de mayo de 2018.

**TERCERO.-** Se solicitó del Ayuntamiento la admisión a trámite y aprobación del Proyecto de Actuación, con determinaciones completas de reparcelación y de urbanización, el cual constaba de:

- a) Proyecto de actuación, que a su vez comprendía la correspondiente memoria, anexos y planos de información y reparcelación.
- b) Proyecto de Urbanización, que a su vez comprendía la correspondiente memoria, planos de instalaciones, servicios, viales, presupuesto y documentación complementaria.
- c) Constaba Certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación, celebrada el 2 de mayo de 2018, en la que se tomó el acuerdo de aprobación y presentación a trámite del proyecto, que contaba con más del 50% de la superficie del sector o de las cuotas de participación o representación.

**CUARTO.-** El documento se informó por el Arquitecto Municipal D. Juan Corral Fernández con fecha de 28 de mayo de 2018 (reparcelación) y 27 de julio de 2018 (urbanización).

**QUINTO.-** Sucesivamente, se solicitaron informes a las empresas prestadoras de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de agua y a la de limpieza y mantenimiento de vías y parques públicos, así como a EMUVA, SLU, en calidad de auditora de los mismos; a la Policía Local; y a las empresas de suministros de servicios públicos de electricidad, telecomunicaciones y gas (Gas Natural, Iberdrola, Orange, Telefónica, Vodafone). El informe del arquitecto municipal de 27 de julio, refundió todos los informes técnicos anteriores.

**SEXTO.-** Se presentaron con fecha de 20 de julio de 2018, las fichas de las parcelas, que incluían el número máximo y mínimo de viviendas.

**SÉPTIMO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, acordó aprobar inicialmente el referido proyecto, de forma condicionada a su resolución en el documento de aprobación definitiva.

**OCTAVO.-** El acuerdo fue sometido a información pública, siendo publicado en el BOCYL de 9 de agosto de 2018, y notificado a los interesados en el procedimiento, constando certificación de Secretaría de 27 de septiembre de 2018, sobre dicho trámite.

**NOVENO.-** En relación al apartado anterior, se han presentado alegaciones por D. Pascual y D. José Miguel Cantos Romero, que en extracto vienen a solicitar que se acomode la titularidad de la parcela sobre la que ostentan derechos, que se adjudique como parcela de resultado una nueva parcela contenida sobre su finca original y que se incluyan en la cuenta de liquidación provisional e individual, las indemnizaciones por los ceses de negocios de los que son titulares

**DECIMO.-** Con fecha de 30 de noviembre de 2018, la Junta de Compensación ha celebrado Asamblea General Extraordinaria. Obra certificación del acta, en la que consta la aprobación por unanimidad del 100% de las cuotas de participación, para su presentación a trámite, del Proyecto de Actuación con Determinaciones Completas de Reparcelación y de Urbanización del SE-02 y su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento. Como anexo al acta, se adjunta escrito de desistimiento por parte de los Hermanos Cantos Romero, a las alegaciones presentadas durante la información pública, por haberse modificado por unanimidad la adjudicación que inicialmente se pretendía en su favor, entendiéndose que ya no tiene objeto mantener dichas alegaciones.

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL.18.11_17 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBBRO-VB15P-92P8A</b> Fecha de emisión: 15 de enero de 2019 a las 8:10:20 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 09/01/2019 14:14 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/01/2019 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2019 13:57



En el acta de la Asamblea de la Junta de Compensación de 30 de noviembre de 2018, queda constancia de que el Ayuntamiento anunció, que procedería a girar los gastos por aportación a Sistemas Generales de Infraestructuras y obras de urbanización adelantadas por el Ayuntamiento, conforme al siguiente calendario:

<b>Fecha obligación de pago</b>	
Antes del 31 de diciembre de 2018	1.462.121,58 €
Antes del 10 de enero de 2018	1.900.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.362.121,58 €</b>

Los miembros presentes de la Junta de Compensación, que representan el 100% de las cuotas de la propiedad, no se opusieron, por lo que aceptaron tácitamente esa propuesta.

**UNDÉCIMO.-** Con fecha de 13 de diciembre de 2018, se ha informado el documento presentado por el arquitecto municipal, pronunciándose favorablemente con las siguientes condiciones:

- 1- *Prevalecerá, en todo momento, la definición geométrica del viario sobre la de las parcelas resultantes de titularidad privada, en contra de lo afirmado varias veces en el texto.*
- 2- *Al inicio de las obras, deberá comprobarse que las cotas de los accesos a la Casa de la Música son coherentes con las cotas del eje previsto en el proyecto de urbanización para el denominado "eje sur-este", debiendo ajustarse, en caso necesario, para conseguir las adecuadas pendientes en la calzada y la acera.*
- 3- *Los adoquines a emplear en los pasos elevados peatonales serán en dos colores, blanco y negro, para dibujar el paso de cebra, descartándose la pintura por su baja durabilidad.*
- 4- *Se instalarán, junto a los pasos elevados peatonales, las preceptivas señales de tráfico que aluden a los badenes.*
- 5- *Las rejillas de ventilación de los C.T, deben cumplir con las características del art. 12.2 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*

**DUODÉCIMO.-** La ejecución del proyecto de urbanización está dividida en 2 fases, la primera de las cuales incluye las obras necesarias para que la parcela, en la que se asienta la Casa de la Música y del Teatro, adquiera la condición de solar.

**CONSIDERANDO** que a los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes, FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La legislación aplicable resulta ser:

- Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León (arts: 75, 76, 80 a 82 y 95).
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), arts. 243 a 254.
- Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local (arts. 21.1j, 25.2)
- Texto Refundido de la Ley de Suelo Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. (arts. 6 a 20).
- Supletoriamente, el Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.3.b de la ley 5/1999, corresponde

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL.18.11_17 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBBRO-VB15P-92P8A</b> Fecha de emisión: 15 de enero de 2019 a las 8:10:20 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 09/01/2019 14:14 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/01/2019 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2019 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945903 WBBRO-VB15P-92P8A-44EE9F337C72B05AE1ADECACB865985FEB04501) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

al Ayuntamiento la aprobación definitiva de los proyectos de actuación, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente.

El acuerdo de aprobación definitiva se notificará a los propietarios y a quienes hayan presentado alegaciones y se publicarán en el BOCYL.

**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento establecido por el artículo 253.4 del RUCYL.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, es la Alcaldía, tal y como se determina en el artículo 21.1.j), sin perjuicio de las facultades para delegar dicha función en la Junta de Gobierno Local, como es el caso.

**CONSIDERANDO** que el proyecto formulado por la Junta de Compensación contiene las determinaciones establecidas en la legislación vigente y se ajusta a los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

**CONSIDERANDO** que el acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá los siguientes efectos:

- a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso.
- b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, siempre que quede establecida su correspondencia.
- c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

No obstante, la Junta de Compensación y la empresa que tenga encomendada la ejecución de las obras de urbanización podrán ocupar, para este fin, los terrenos de cesión hasta la recepción de las obras por el Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que han sido subsanados y tenidos en cuenta todos los puntos que condicionaron el acuerdo de aprobación inicial, salvo los referidos por el arquitecto en su informe y que las modificaciones del documento presentado para su aprobación definitiva devienen precisamente de dichos condicionantes y del incremento del aprovechamiento asignado a los Hermanos Cantos Romero, en concreto y según reza de forma literal en documento anexo al informe del arquitecto de 13 de diciembre:

**Determinaciones de reparcelación:**

*Se incluyen, entre los gastos de urbanización, los costes de las demoliciones y del tratamiento de residuos que ha sido necesario acometer en la parcela **SLEQ83-G5**, para que su cesión gratuita al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda sea libre de cargas.*

*Figuran en las fichas de las parcelas resultantes con aprovechamiento en el uso residencial el número máximo y mínimo de viviendas.*

*Aparecen acotadas las secciones totales del viario en los planos y en la ficha correspondiente de la reparcelación, acotaciones que deberán coincidir con las de la **ordenación detallada del PGOU13**.*

*Las parcelas resultantes calificadas como Terciario Comercial 4B y 4C modifican su superficie, pero no su aprovechamiento:*

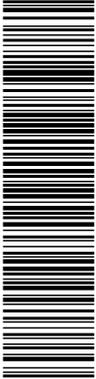
Parcelas resultantes de TC	4B	4C
Superficie en el texto para la aprobación inicial	14.776,10 m <sup>2</sup>	1.009,16 m <sup>2</sup>
Superficie en el texto para la aprobación definitiva	13.783,18 m <sup>2</sup>	2.001,98 m <sup>2</sup>

**Determinaciones de urbanización:**

*Se han incluido en el texto refundido todas las condiciones impuestas en la aprobación inicial.*

**CONSIDERANDO** que se incluyen, en el proyecto de actuación, como gastos de urbanización entre

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: JGL.18.11_17 diciembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBBRO-VB15P-92P8A</b> Fecha de emisión: 15 de enero de 2019 a las 8:10:20 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 09/01/2019 14:14 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/01/2019 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2019 13:57



otros:

• Refuerzo de SSGG de infraestructuras	3.023.868,67 €
• Gastos de Urbanización adelantados por el Ayuntamiento (obras en parcela SEQ83-65)	338.252,91 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.362.121,58 €</b>

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, se eleva para su aprobación el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación y de urbanización del ámbito del Sector SE-02 del P.G.O.U., presentado por la Junta de Compensación, quedando el promotor habilitado al comienzo de las obras, con las siguientes condiciones:

- 1) *Prevalecerá, en todo momento, la definición geométrica del viario sobre la de las parcelas resultantes de titularidad privada, en contra de lo afirmado varias veces en el texto.*
- 2) *Al inicio de las obras, deberá comprobarse que las cotas de los accesos a la Casa de la Música, son coherentes con las cotas del eje previsto en el proyecto de urbanización para el denominado "eje sur-este", debiendo, en caso necesario, ajustarse para conseguir las adecuadas pendientes en la calzada y la acera.*
- 3) *Los adoquines a emplear en los pasos elevados peatonales serán en dos colores, blanco y negro, para dibujar el paso de cebra, descartándose la pintura por su baja durabilidad.*
- 4) *Se instalarán, junto a los pasos elevados peatonales, las preceptivas señales de tráfico que aluden a los badenes.*
- 5) *Las rejillas de ventilación de los C.T, deben cumplir con las características del art. 12.2 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.*
- 6) *La ejecución de las obras, se hará conforme al orden que determina el proyecto, es decir en primer lugar se ejecutará la FASE1 y, o bien de forma simultanea o después de ejecutada la misma, se comenzará la ejecución de la FASE2. En todo caso, la recepción de las obras se seguirá respetando rigurosamente dicho orden.*

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Castilla y León, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web.

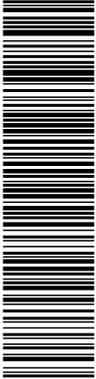
**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, así como a cuantos hayan presentado alegaciones.

**CUARTO:** La Junta de Compensación ingresará al Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre de 2018 la cantidad de 1.462.121,58 € (338.252,91 € gastos de urbanización adelantados por el Ayuntamiento y 1.123.868,67 € parte de refuerzo de Sistemas Generales), y 1.900.000,00 € correspondiente al resto de refuerzo de SS.GG., antes del 10 de enero de 2019.

**QUINTO:** De cara a asegurar la total ejecución de la actuación urbanística, conforme determina el art. 202 del RUCYL y en los medios en él previstos, la Junta de Compensación presentará al Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, garantía por importe 540.610,08 €. Si pasado ese plazo no se hubiera constituido la garantía, el Ayuntamiento declarará la caducidad de los efectos del proyecto de actuación.

**SEXTO:** Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, depositada la garantía de urbanización y realizadas las aportaciones a la ejecución de sistemas generales expresadas en el

DOCUMENTO Acta de Junta de Gobierno Local: <b>JGL.18.11_17</b> <b>diciembre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WBBRO-VB15P-92P8A</b> Fecha de emisión: <b>15 de enero de 2019 a las 8:10:20</b> <b>Página 6 de 8</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 09/01/2019 14:14 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 10/01/2019 13:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/01/2019 13:57



apartado Cuarto anterior, la Junta de Compensación depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

**JGL.18.11.01.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PROPUESTA DE AUTORIZACION DE SERVICIOS EN HORAS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y AQUELLAS YA REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta:

**PRIMERO:** De la **propuesta de autorización** de servicios en horas fuera de la jornada habitual, de los trabajadores que se citan a continuación (consta como ANEXO I).

Nº	APELLIDOS y NOMBRE	HORAS PERIODO	MOTIVO	IMPORTE RETRIBUCIÓN
1	Abril Román, J. C.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
2	Alvarez García, F.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
3	Centeno Robles, L. A.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
4	Cobrerros Madrigal, E.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
5	Delgado García, M.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
6	Fernández Calle, A.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
7	Núñez Valdivieso, L. E.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
8	Peral Reguera, C.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
9	Pereda Barriga, E.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
10	Prieto Ocaña, A.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios	No se refleja



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945903 WBBRO-VB15P-92P8A-44EE9F337C72B05AE1ADECACB865985FEB04501) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

			y refuerzos, por actuaciones puntuales	
11	San Martín García, P.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
12	Sanchez Herrero, A.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
13	Alcaide Rodríguez, A.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
14	Diez Rabanal, F. J.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
15	De Mena Mogrobejo, A.	30 horas Enero 2019	Prolongación servicios y refuerzos, por actuaciones puntuales	No se refleja
16	Alonso de la Huerta, M.I	25 horas Diciembre	Configuración ginpix personal Emuva	Económico

**SEGUNDO.-** De la efectiva **prestación de servicios** fuera de la jornada habitual, desde la última dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de noviembre de 2018, por los funcionarios que se relacionan en el siguiente cuadro, así como la solicitud de compensación en tiempo o en retribución solicitada por los mismos, según se refleja en los correspondientes partes que obran en el expediente "Junta de Gobierno Local mes de diciembre 2018".

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DIA	ENT	SAL	TIEMPO	HORAS/ COSTE
205	ARRANZ DE LA FUENTE, O.	06/11/2018	16:19	19:32	3,22	ECONOMICO
205	ARRANZ DE LA FUENTE, O.	13/11/2018	16:29	20:22	3,88	ECONOMICO
205	ARRANZ DE LA FUENTE, O.	15/11/2018	16:36	20:22	3,77	ECONOMICO
205	ARRANZ DE LA FUENTE, O.	19/11/2018	18:48	20:26	1,63	ECONOMICO
205	BARRIOS HERRERO, R.	08/11/2018	18:11	20:58	2,78	ECONOMICO
205	BARRIOS HERRERO, R	29/11/2018	17:33	20:55	3,37	ECONOMICO
205	BARRIOS HERRERO, R	04/12/2018	17:14	20:58	3,73	ECONOMICO
205	BARRIOS HERRERO, R	13/12/2018	17:15	20:10	2,92	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, M.J.	20/11/2018	15:49	18:54	3,08	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, M.J.	26/11/2018	14:59	18:03	3,07	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, M.J.	27/11/2018	14:40	18:56	4,27	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, M.J.	03/12/2018	14:16	18:10	3,90	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, M.J.	04/12/2018	15:16	19:02	3,77	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, M..J	05/12/2018	14:14	15:15	1,02	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, M.J.	10/12/2018	14:20	18:10	3,83	ECONOMICO
205	GONZALEZ FERNANDEZ, MJ	11/12/2018	14:20	16:29	2,15	ECONOMICO
205	SANCHEZ HUERGO, M.O.	04/12/2018	18:22	22:44	4,37	ECONOMICO
205	SANCHEZ SANCHEZ, C..	03/12/2018	14:05	15:37	1,53	ECONOMICO
205	SANCHEZ SANCHEZ, C..	04/12/2018	15:38	18:25	2,78	ECONOMICO
205	SANCHEZ SANCHEZ, C..	05/12/2018	14:03	16:01	1,97	ECONOMICO
205	SANCHEZ SANCHEZ, C.	10/12/2018	14:02	16:03	2,02	ECONOMICO
205	SANCHEZ SANCHEZ, C	11/12/2018	14:05	15:49	1,73	ECONOMICO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945903 WBBRO-VB15P-92P8A-44EE9F337C72B05AE1ADECACB659955FEB04501) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

205	SANCHEZ SANCHEZ, C	12/12/2018	14:06	17:06	3,00	ECONOMICO
205	SANCHEZ SANCHEZ, C.	13/12/2018	14:03	16:14	2,18	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J..	15/11/2018	15:29	18:34	3,08	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J.	19/11/2018	15:29	18:53	3,40	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J.	20/11/2018	15:51	18:46	2,92	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J.	26/11/2018	15:39	18:48	3,15	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J.	28/11/2018	15:26	18:58	3,53	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J.	04/12/2018	15:13	19:02	3,82	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J.	05/12/2018	15:17	18:54	3,62	ECONOMICO
205	DE LA TORRE HERNANDEZ, M.J.	10/12/2018	15:18	16:48	1,50	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	19/11/2018	14:07	15:35	1,47	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	21/11/2018	14:07	15:39	1,53	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	22/11/2018	15:25	19:54	4,48	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	26/11/2018	14:02	15:30	1,47	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	27/11/2018	14:30	14:34	0,07	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	28/11/2018	14:04	14:42	0,63	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	29/11/2018	15:42	19:01	3,32	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	11/12/2018	14:23	15:47	1,40	ECONOMICO
205	VALLADARES FERNANDEZ, S.	13/12/2018	14:03	15:35	1,53	ECONOMICO
205	ABRIL ROMAN, JC	03/12/2018	9:45	13:15	3,50	ECONOMICO
205	ALCAIDE RODRIGUEZ, A.	26/11/2018	9:45	13:10	3,42	ECONOMICO
205	ALVAREZ GARCIA, F.	03/12/2018	9:45	13:15	3,50	ECONOMICO
205	CENTENO ROBLES, L.A.	26/11/2018	9:45	13:10	3,42	ECONOMICO
205	DIEZ RABANAL, J.	01/12/2018	19:00	22:00	3,00	ECONOMICO
205	DIEZ RABANAL, J.	03/12/2018	9:45	13:15	3,50	ECONOMICO
205	FERNANDEZ DE LA CALLE, A.	26/11/2018	9:45	13:10	3,42	ECONOMICO
205	DE MENA MOGROBEJO, A.	18/11/2011	11:00	15:15	4,25	ECONOMICO
205	PERAL REGUERA, C.	03/12/2018	9:45	13:15	3,50	ECONOMICO
205	PERAL REGUERA, C.	11/12/2018	19:00	22:00	3,00	ECONOMICO
205	PEREDA BARRIGA, E.	07/10/2018	5:00	6:45	1,75	ECONOMICO
205	PEREDA BARRIGA, E.	03/12/2018	9:45	13:15	3,50	ECONOMICO
205	PRIETO OCAÑA, A.	04/12/2018	10:00	12:30	2,50	ECONOMICO
205	PRIETO OCAÑA, A.	26/11/2018	9:45	13:10	3,42	ECONOMICO
205	SAN MARTIN GARCIA .P	21/10/2018	5:00	7:00	2,00	ECONOMICO
205	SANCHEZ HERRERO, A.	07/10/2018	5:00	6:45	1,75	ECONOMICO

Los miembros de la Junta de Gobierno quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, por el Sr. Presidente se declara levantada la sesión, siendo las 14,31 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO